

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

Toluca, Estado de México
25 de Mayo de 2023

**MAESTRA
ROSARIO ARZATE AGUILAR
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEXTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de Análisis de Impacto Regulatorio **Ordinario**, documentos remitidos por la SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. La Secretaría General de Gobierno (Secretaría), es el órgano encargado de conducir la política interior del Estado y la coordinación y supervisión del despacho de los asuntos encomendados a las demás dependencias estatales;
2. El Código Administrativo del Estado de México tiene, entre otros, el objeto de regular las acciones de protección civil y gestión integral del riesgo en el Estado de México;
3. En el Reglamento Interior de la Secretaría, se establece que la anterior Coordinación General de Protección Civil, se transformó en Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, con la finalidad de armonizar las disposiciones previstas por la Ley General de Protección Civil;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

4. El proyecto de regulación, tiene por objeto incluir disposiciones jurídicas innovadoras que coadyuvarán en la consolidación de un marco normativo eficaz en materia de protección civil, con las respectivas adecuaciones relativas a la Secretaría, a través de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos, como instancia administrativa ejecutora, ajustándose a los principios y directrices de la Ley General de Protección Civil;
5. El proyecto de regulación se presentó en la Reunión para la Revisión de la Reforma al Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, en la cual participó personal de las Direcciones Generales de Protección Civil y de Gestión Integral del Riesgo, quienes emitieron sus opiniones técnicas al respecto, las cuales fueron consideradas en el proyecto de regulación;
6. La Secretaría considera que el proyecto de regulación es la mejor opción, debido a que persigue como objetivo la homologación en su marco jurídico, atendiendo a las reformas y publicaciones de diversos ordenamientos legales, que guardan relación directa en materia de protección civil;
7. La Secretaría señala que el proyecto de regulación contiene disposiciones en materia de salud humana, al observarse el cumplimiento de las condiciones de seguridad en materia de protección civil, con lo que se contribuye a la prevención y mitigación de riesgos en favor de la salvaguarda de la vida e integridad de las personas, sus bienes y entorno;
8. El proyecto de regulación deroga los requisitos para la obtención de la evaluación técnica de impacto en materia de protección civil, toda vez que estos se encuentran inmersos en el Reglamento de la Ley de la Comisión de Impacto Estatal;
9. El proyecto de regulación se sometió a consulta pública, por conducto de la plataforma informática del Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio que administra esta Comisión Estatal. Al respecto no se recibieron comentarios, y

10 Mediante oficio 20502002A/049/2023, la Dirección General de Control y Seguimiento de la Gestión de la Secretaría, emitió las observaciones correspondientes al proyecto de regulación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 41, 43 y 45 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49, 50 y 51 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 3, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley General de Protección Civil, la Ley de la Comisión de Impacto Estatal, el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento de la Ley de la Comisión de Impacto Estatal, el Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, su Manual General de Organización y el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
2. El documento fue revisado y aprobado por la Dirección General de Control y Seguimiento de la Gestión de la Secretaría, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
3. Esta Comisión Estatal considera que el proyecto de regulación por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, genera mayores beneficios que costos de cumplimiento.

OBSERVACIONES

1. La publicación del proyecto de regulación permitirá actualizar y homologar la denominación de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo del Gobierno del Estado de México;
2. El proyecto de regulación modifica el trámite para obtener las autorizaciones, registros y opiniones técnicas, anteriormente denominado trámite para obtener las autorizaciones registros y dictámenes, y
3. Mediante la propuesta, se modifican los requisitos para la obtención de la autorización de inicio de operaciones de instalaciones fijas.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica · Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 45386050

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2023-05-25T17:50:31Z / 2023-05-25T11:50:31-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	4f 18 ec 5e 41 f9 30 9e d2 c5 d5 6e 63 28 b5 ce d4 ce 5d c4 67 0c 08 24 d5 4f ec fa c2 a7 a1 6f 43 4d 9d 2c 7b 60 12 ab 0f eb 71 29 03 8f 53 3f 53 0b 27 cb 5a 81 56 96 e2 f2 d8 ef 19 a3 c6 cb 76 15 08 f7 7b 1d f9 d6 59 40 22 9d ad 2b c5 c8 96 d4 3c 31 c3 f7 44 90 09 30 60 de 26 46 f1 fc 5f 49 47 9b 13 46 d8 f5 28 7c 45 1d 2b fe c8 53 d6 f1 a7 d5 99 31 47 a9 92 29 49 b9 11 d6 ae e3 70 31 46 12 a8 01 b1 64 67 84 dc c1 1d 2f 53 e6 0b 03 2e 6f c6 18 02 3a 2d b1 f0 39 8d fe d9 e0 16 a5 c9 10 53 fe d1 e5 37 62 4d 23 6e 45 d0 f7 48 e7 7a 34 ab b5 b0 d0 07 22 9b 63 73 33 80 5e 94 c0 c1 89 f4 ad 0f 49 44 fe 55 8e 4b 51 e5 6a f8 93 12 fa 1a 44 d1 2e 73 bb 34 ab a4 4f 4a 93 a1 28 b5 ca 68 23 82 6e e1 5d 66 5c 76 6e 08 2b c9 e4 53 56 1e 95 f6 85 f3 a3 ad 82 8a bf c4 08			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2023-05-25T17:50:31Z / 2023-05-25T11:50:31-06:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2023-05-25T17:50:31Z / 2023-05-25T11:50:31-06:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	11578037			
	Datos estampillados:	B2320F21D21EF44D764FBA7BEF00931C7806F53E311F31BB24F4B1BB383BD4E8			